



**COLEGIO ELECTORAL
· SPAUAZ ·**

CONVOCATORIA

EL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

Con fundamento en los artículos 357 Bis Fracción II, 358 Fracción II, 359, 364 Bis, 371 Fracción IX Bis, 371 Bis de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos y aplicables de conformidad con sus disposiciones estatutarias correspondientes.

CONVOCA

A todo el personal afiliado de manera libre y voluntaria con derecho político-sindicales vigentes a participar en la elección del Comité Ejecutivo para el periodo comprendido del 27 de mayo de 2026 al 26 de mayo de 2029 de conformidad con las siguientes:

BASES

I. DEL COLEGIO ELECTORAL Y DEL PADRÓN

1. El Colegio Electoral está integrado por las 15 personas sindicalizadas, avaladas por la Coordinadora de Delegados el 27 de febrero de 2026, para atender la observación realizada por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCyRL), en documento del 31 de octubre de 2025. Lo anterior garantiza que sus integrantes no sean juez y parte y se desempeñen plena y firmemente con imparcialidad, legalidad, transparencia y equidad en el proceso electoral, además de garantizar los principios de autonomía, democracia, legalidad y certeza que se deben observar en la vida sindical en general y en el proceso de elección sindical.

2. El padrón para las elecciones de Comité Ejecutivo será el que fue enviado al CFCyRL el día 5 de marzo de 2026 con las actualizaciones correspondientes de bajas y de ser plenamente justificado, altas. Quienes sean funcionarios y personal de confianza que dejen el cargo o la función (por renuncia, remoción, etc.), deberán acreditarlo documentalmente, y que tal circunstancia ocurrió antes del 17 de febrero de 2026, para que proceda el alta al padrón de forma plenamente justificada.

3. Quienes integran el padrón enviado al CFCyRL cumplen con los requisitos estatutarios, los cuales son:

- Tener relación laboral vigente de acuerdo con las disposiciones estatutarias y contractuales.
- Contar con una antigüedad mínima de tres meses como sindicalizado, afiliado de manera libre y voluntaria al SPAUAZ, y,
- Tener pleno goce de sus derechos sindicales.

II. DE LA INTEGRACIÓN Y DURACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO Y REGISTRO DE PLANILLAS

1. El Comité Ejecutivo se integra jerárquicamente de la siguiente manera (Artículo 30 de los Estatutos Sindicales):

- Secretaría General.
- Coordinación de Asuntos Laborales y Educación Sindical.
- Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción.
- Coordinación de Prensa y Propaganda.
- Secretaría de Finanzas y Patrimonio.
- Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras.
- Coordinación de Prestaciones.
- Coordinación de Asuntos Académicos.
- Secretaría de Actividades Culturales.
- Secretaría de Actas y Acuerdos.
- Secretaría de Deportes.

2. Las personas titulares de Secretarías y Coordinaciones durarán en su cargo tres años y podrán ser removidos por persistente incumplimiento en sus responsabilidades, por tomarse atribuciones que corresponden a otra instancia y que afecten gravemente la vida sindical (Artículo 31 de los Estatutos Sindicales).



COLEGIO ELECTORAL
· SPAUAZ ·

CONVOCATORIA

3. La publicación de la convocatoria se hará el **18 de marzo de 2026**. El registro de planillas se realizará del **13 al 17 de abril de 2026** en el salón sindical del SPAUAZ. El registro se realizará en horario de 09:00 a 18:00 horas. El registro concluirá el **17 de abril de 2026** en punto de las 18:00 horas (Artículo 64 de los Estatutos Sindicales). La documentación para registro deberá entregarse de manera presencial y llenar los formatos de registro que les proporcione el Colegio Electoral.

4. Para efecto de registro las planillas deben respetar el principio constitucional de paridad de género, de la siguiente forma:

a) Presentar una candidata o un candidato al cargo de Secretaría General y dos candidatos (una mujer y un hombre) para cada una de las restantes diez secretarías y coordinaciones del Comité Ejecutivo tal como se indica en el siguiente cuadro:

Elección 2026			
		Mujer	u Hombre
1	Secretaría General		
2	Coordinación de Asuntos Laborales y Educación Sindical	Mujer	Hombre
3	Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción	Mujer	Hombre
4	Coordinación de Prensa y Propaganda	Mujer	Hombre
5	Secretaría de Finanzas y Patrimonio	Mujer	Hombre
6	Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras	Mujer	Hombre
7	Coordinación de Prestaciones	Mujer	Hombre
8	Coordinación de Asuntos Académicos	Mujer	Hombre
9	Secretaría de Actividades Culturales	Mujer	Hombre
10	Secretaría de Actas y Acuerdos	Mujer	Hombre
11	Secretaría de Deportes	Mujer	Hombre

- b) Identificar a la planilla con un nombre y un emblema.
- c) Presentar un color que identifique plenamente a la planilla.
- d) Presentar nombre completo y cargo al que aspira cada uno de los integrantes de la planilla.
- e) El incumplimiento del principio constitucional de paridad de género en las postulaciones traerá como consecuencia la no procedencia de registro de la planilla.
- f) Entregar plataforma político-ideológica y plan de trabajo, impresos y digitalizados (memoria USB); registrar las plataformas digitales y redes sociales a utilizar durante la campaña; (Artículo 67 de los Estatutos Sindicales). La referida documentación e información deberá entregarse al Colegio Electoral.

5. Para ser integrante de una planilla se requiere:

- a) Estar afiliado al Sindicato libre y voluntariamente, en pleno uso de sus derechos sindicales (Artículo 68 de los Estatutos Sindicales).
- b) Tener una antigüedad mínima de un año para contender por alguna de las coordinaciones y secretarías y de dos años para contender por la Secretaría General (Artículo 71 de los Estatutos Sindicales).
- c) Quienes hayan formado parte del Comité Ejecutivo no podrán ser electos en ninguno de los cargos de la nueva mesa ejecutiva bajo el procedimiento de votación de la proporcionalidad (Artículo 69 de los Estatutos Sindicales).

6. Son impedimentos para ser miembro del Comité Ejecutivo (Artículo 70 de los Estatutos Sindicales):

- a) Ser funcionario público.
- b) Ser candidato para desempeñar un cargo de elección popular.
- c) Ser o haber sido director de escuela, centro o unidad académica, responsable de programa o su equivalente, autoridad universitaria o de la administración central o desempeñar funciones de confianza con o sin nombramiento formal, un año antes de la elección.



COLEGIO ELECTORAL
SPAUAZ

CONVOCATORIA

- d) Ser consejera o consejero universitario titular, de unidad o su equivalente.
- e) Ser ministra o ministro de culto religioso.
- f) Ser o haber sido representante de partido político cuando menos un año antes del día de la elección.
- g) Asumir o haber asumido actitudes que atenten contra la autonomía universitaria o la vida independiente y democrática del sindicato.
- h) Ser o haber sido integrante de algún cuerpo de seguridad pública.
- i) Utilizar o haber utilizado alguna de las instancias sindicales con fines de política partidista sin consentimiento expreso de sus integrantes.
- j) Realizar o haber realizado actos físicos de represión o intimidación contra integrantes de la comunidad universitaria, mediante el uso de la fuerza pública o grupos organizados con ese fin a raíz de actitudes o actividades universitarias.
- k) Estar en los supuestos a que se refieren los artículos 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y relacionados de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público y para el caso de la presente convocatoria para cargo directivo sindical.
- l) Tener una resolución en su contra por autoridad competente por faltas administrativas y/o faltas administrativas graves de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. Procedencia o improcedencia de registros de planillas por el Colegio Electoral. En reunión a celebrarse a más tardar el **sábado 18 de abril de 2026** a las 14:00 horas,

en el Edificio Sindical, el Colegio Electoral hará del conocimiento de los Representantes de cada una de las planillas **la calificación y/o las observaciones** sobre la procedencia de todas y cada una de las candidaturas, estableciéndose como plazo hasta las 17:00 horas del **20 de abril de 2026**, para hacer las correcciones en caso de que la documentación no cumpla con la normatividad establecida para el efecto. Se notificará al Representante de planilla y se publicará en medios oficiales (redes, página SPAUAZ, portal del SPAUAZ), **el 21 de abril de 2026** a más tardar a las 14:00 horas el **dictamen en sentido positivo o negativo** para poder participar o no en el proceso electoral.

III. CAMPAÑA DE PROSELITISMO Y CONFRONTACIONES

1. Las planillas que hayan obtenido dictamen de registro favorable podrán **iniciar su campaña de proselitismo** el **22 de abril de 2026** y deberán concluirla el **11 de mayo del 2026** en punto de las 24 horas.

2. El Colegio Electoral se compromete a reproducir los planteamientos de la plataforma ideológica-política, a menos que, por escrito, se establezca en el momento de registro que no serán entregados tales planteamientos (Artículo 66 de los Estatutos Sindicales). El Colegio Electoral entregará la propaganda electoral autorizada para su distribución en el proceso electoral. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier propaganda no autorizada por el Colegio Electoral, la planilla que lo haga perderá su registro.

3. De conformidad con el Artículo 73 del Estatuto Sindical, deberán efectuarse Asambleas Delegacionales de confrontación entre las planillas registradas, comprometiéndose a la transmisión por medios digitales del SPAUAZ, según el siguiente calendario y delegaciones:



COLEGIO ELECTORAL
· SPAUAZ ·

CONVOCATORIA

Fecha	Delegaciones	Hora y Sede
1 Miércoles 22 de abril de 2026	Preparatoria IV	11:00 horas Auditorio
2 Jueves 23 de abril de 2026	Posgrados campus II, Física, Matemáticas, Bibliotecas, Secundaria.	12:00 horas Estudios del Desarrollo
3 Viernes 24 de abril de 2026	Ciencias Químicas, Medicina, Enfermería, Nutrición, Odontología Campus.	12:00 horas Auditorio Siglo XXI
4 Sábado 25 de abril 2026	Agronomía	11:00 horas Agronomía
5 Lunes 27 de abril 2026	Contaduría y Administración y Ciencias de la Tierra	12:00 horas UACA
6 Martes 28 de abril 2026	Preparatoria I centro y Edificio rectoría centro	11:00 horas Preparatoria I Salón Consejo Unidad
7 Miércoles 29 de abril 2026	Derecho, Ingeniería Campus I, Cultura (Peul y Creación y Difusión)	12:00 horas Auditorio Orgullo Universitario
8 Jueves 30 de abril 2026	Preparatoria II y Extensión, Economía y Cecuaz	12:00 horas Preparatoria II
9 Lunes 4 de mayo de 2026	Ingeniería Eléctrica, Preparatoria I campus, torre rectoría, Vinculación, Case, Archivo	12:00 horas Auditorio Campus Siglo XXI
10 Martes 5 de mayo 2026	Historia Campus, Turismo, Cultura Campus y Artes, Desarrollo y Gestión Pública	12:00 horas Auditorio SXXI
11 Jueves 7 de mayo 2026	Odontología Guadalupe	12:00 horas Audiovisual de Odontología
12 Viernes 8 de mayo 2026	Psicología, Antropología, Letras, Filosofía, Historia y Música	12:00 horas Auditorio de Música
13 Lunes 11 de mayo 2026	Veterinaria	9:00 horas Veterinaria
14 Lunes 11 de mayo 2026	Preparatoria III, Medicina, Psicología, Derecho (Fresnillo)	12:30 horas Preparatoria III

Nota: Las delegaciones no mencionadas podrán asistir a la sede que más les convenga o seguir la transmisión en línea.

4. Las planillas en al menos la mitad de sus integrantes (10 personas), y las candidatas o candidatos a la Secretaría General que no se presenten a cualquiera de las asambleas delegacionales de confrontación, sin causa de fuerza mayor que impidan su presencia, perderán su registro de forma automática y ya no podrán continuar en el proceso electoral.

5. Las planillas y/o candidatas o candidatos a la Secretaría General que hagan proselitismo con ayuda, uso de recursos institucionales, plataformas digitales institucionales, intervención e injerencia del rector, directores,

administración central y/o funcionarios universitarios, funcionarios públicos, funcionarios de partidos políticos, personal de confianza y personas ajenas al proceso, perderán su registro por comprometer la independencia del sindicato, y ya no podrán continuar en el proceso electoral.

6. Las planillas y/o candidatas o candidatos a la Secretaría General que hagan proselitismo con ayuda de plataformas digitales sindicales, intervención e injerencia de algún integrante del Comité Ejecutivo, perderán su registro por comprometer la independencia del sindicato, y ya no podrán continuar en el proceso electoral.

7. Las actividades proselitistas o electorales tendrán fundamento en las plataformas, los programas, las propuestas, y se centrarán en el debate de ideas sobre la vida sindical y la contratación colectiva. Queda prohibido en las campañas electorales y actividades de proselitismo entregar dádivas, regalos, objetos, playeras, gorras, plazas o prebendas laborales, etc.

IV. VOTACIONES

1. El plebiscito para la votación se realizará en las instalaciones del SPAUAZ cuya dirección es Avenida Preparatoria número 501, colonia Progreso, Código Postal 98066 en Zacatecas Zac; el **miércoles 13 de mayo de 2026 a partir de las 08:00 horas y hasta las 18:00 horas**, salvo en aquellos casos donde estén presentes las personas votantes que no hayan emitido su voto y se encuentren formadas para hacerlo, caso en el cual permanecerá abierta hasta que hayan votado todos y cada uno de ellos.

2. Para efecto de emitir el sufragio personal, libre, universal, directo y secreto se instalarán las casillas necesarias en las que se distribuirá el padrón por orden alfabético y en ningún caso podrá contar alguna de ellas con más de 360 electores por casilla.

a) Se establecerá un porcentaje igual para cada uno de los puestos del Comité Ejecutivo.

b) La o el titular de la Secretaría General será la persona postulada para tal cargo por la planilla que obtenga el mayor porcentaje de votación, restándole a tal planilla el porcentaje correspondiente de su total obtenido.



COLEGIO ELECTORAL
· SPAUAZ ·

CONVOCATORIA

c) Después de lo anterior se procederá a asignar la siguiente coordinación o secretaría, en el orden establecido en el inciso a) del numeral 4 de la Base II de la presente convocatoria, a la planilla que quede con el mayor porcentaje, cuidando que se respete la paridad en razón de género, es decir alternadamente como se indica en el siguiente cuadro:

Elección 2026			
Secretaría o Coordinación		En caso de que la elección la gane una mujer se aplicaría la siguiente alternancia entre hombre y mujer.	En caso de que la elección la gane un hombre se aplicaría la siguiente alternancia entre mujer y hombre.
1	Secretaría General	Mujer	Hombre
2	Coordinación de Asuntos Laborales y Educación Sindical	Hombre	Mujer
3	Coordinación de Admisión, Adscripción y Promoción	Mujer	Hombre
4	Coordinación de Prensa y Propaganda	Hombre	Mujer
5	Secretaría de Finanzas y Patrimonio	Mujer	Hombre
6	Secretaría de Relaciones Exteriores y Obreras	Hombre	Mujer
7	Coordinación de Prestaciones	Mujer	Hombre
8	Coordinación de Asuntos Académicos	Hombre	Mujer
9	Secretaría de Actividades Culturales	Mujer	Hombre
10	Secretaría de Actas y Acuerdos	Hombre	Mujer
11	Secretaría de Deportes	Mujer	Hombre

d) El procedimiento se repetirá hasta quedar conformado el Comité Ejecutivo.
e) En caso de que se produzca un empate en el porcentaje de varias planillas, se asignará la siguiente cartera a la planilla que en ese momento tenga el menor número de carteras.
f) Cuando se dé un empate tanto en el porcentaje como en el número de carteras obtenidas, se le asignará la siguiente cartera a aquella planilla de las empatadas que haya obtenido las carteras de menor jerarquía.
g) Y si el empate se da en el porcentaje inicial, la cartera en turno se asignará mediante sorteo, siempre y cuando no esté en juego la Secretaría General, en tal caso, el proceso deberá repetirse.
h) Si fuera necesaria la sustitución de algún miembro del Comité Ejecutivo ya electo y en funciones, deberá garantizarse que le sustituya alguien de su mismo sexo. (Artículo 87 de los Estatutos Sindicales).

i) El Colegio Electoral dentro las **48 horas** siguientes a la publicación oficial de los resultados de la votación procederá a **sesionar para calificar el proceso electoral.**

V. TOMA DE POSESIÓN

1. La **ceremonia de toma de posesión** se llevará a cabo el **miércoles 27 de mayo a las 13:00** horas del presente año en las instalaciones del SPAUAZ.

VI. RESPONSABILIDADES

1. El Colegio Electoral de considerarlo necesario podrá designar, de entre sus integrantes, comisiones operativas para atender los diferentes aspectos del proceso, pero no podrán suplantar ni sustituir al pleno del propio Colegio Electoral en ningún caso.

2. Los casos no previstos, tanto en la presente convocatoria como en los Estatutos sindicales, serán resueltos por el Colegio Electoral.

VII. DE LAS SANCIONES

1. En caso de que se violenten las disposiciones estatutarias y de la presente convocatoria, o de actos contrarios a la normatividad y convivencia universitaria, el Colegio Electoral dictaminará al respecto, cuando no se establezca claramente la sanción en la propia convocatoria. La declaratoria del resultado se detendrá hasta superar esa situación.

Aprobada por el Colegio Electoral el viernes 13 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac; 18 de marzo de 2026

Aprobada por la Coordinadora de Delegados del SPAUAZ

Jenny González Arenas
SECRETARIA GENERAL

Silvana Andrea Figueroa D.
COORDINADORA

Jaime Alejandro García S.
SECRETARIO

Martha Cecilia Acosta C.

Raúl Castañeda Díaz

Elsa Gabriela Chávez

Alberto Jorge Chavira G.

Agustín Delgadillo Arenas

Salomón Fraire Zúñiga

Martha Guerrero Ortiz

Aleth X. Gutiérrez B.

José Luis Hernández S.

Abraham López Santiago

Gabriela Luna Pacheco

Claudia Sifuentes G.

José Villagrana Albino